



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÉS DEL VALLÉS Y LA ASOCIACIÓN GLOBUS PELS VALENTS.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Mercè Jiménez Cerezuela, concejala delegada del Área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto D2021000100110, de 21 de enero de 2021, asistido por la secretaria accidental de la Corporación, Sra. M. Julia Cid Barrio.

De la otra parte la Sra. Raquel Peña Jaén como presidenta de la asociación Globus pels Valentès de Montornès del Vallès con NIF G01929355.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este documento, y

MANIFIESTAN

Que una de las líneas de actuación del Ayuntamiento de Montornès del Vallès es la de colaborar con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que promueven la salud comunitaria y la ayuda a las personas para mejorar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía del municipio.

Que la concejalía de Salud Pública del Ayuntamiento de Montornès del Vallès valora positivamente el trabajo y la labor social que realiza dicha entidad.

Que la asociación, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 89/2020, en la actualidad acoge un total de 6 socios / as fundadoras y un importante número de personas que colaboran con la entidad con el fin de alcanzar los objetivos recogidos en sus estatutos y plan anual que son los siguientes:

- a) Recaudar fondos destinados al hospital infantil San Juan de Dios de Barcelona para la búsqueda de terapias en la lucha contra el cáncer infantil.
- b) Sensibilizar a la población y la sociedad en general sobre la enfermedad organizando actividades de ocio y de ocio recreativo.
- c) Apoyar a los niños que padecen la enfermedad y sus familiares para mejorar su calidad de vida.
- d) Contribuir a fortalecer el tejido asociativo colaborando con las asociaciones del municipio.



Que el Plan Anual de actuación presentado por la asociación Globus pels Valents (anexo 1) recoge una breve presentación de la asociación, los fines que persigue, un cronograma con la relación de las actividades que llevarán a cabo, un presupuesto con detalle de los ingresos y gastos que generan así como un apartado en que se especifican las donaciones hechas y / o previstas.

Las actividades puntuales que forman parte del plan anual presentado son las siguientes:

- Masterzumba popular
- Representación escénica familiar
- Bautizo acuático en piscina
- Punto de información en las ferias de San Jorge y de Navidad
- Otras propuestas a concretar

Que ambas partes están interesadas en potenciar las estrategias de salud comunitaria que velen por el estado de bienestar de la ciudadanía en general y en particular de los niños que padecen cáncer así como el apoyo a sus familiares.

Que la estrategia a seguir es a través de la organización de actividades que contribuyan a impulsar campañas de donación económica para la investigación en la lucha contra el cáncer infantil.

Y en virtud de estos antecedentes, ambas partes coinciden en la conveniencia de explicitar por escrito esta colaboración mediante la formalización de este convenio que servirá de documento marco para el establecimiento y la regulación de las relaciones mutuas de colaboración a través de los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto

El objeto del presente convenio es impulsar el Plan Anual de actuaciones que, por primera vez, presenta la asociación Globus pels Valents para el año en curso.

Segundo. Obligaciones de la asociación Globus pels Valents

La asociación se compromete a desplegar, durante este año, el Plan Anual de actuaciones adjunto a este convenio mediante el satisfactorio desarrollo de las actividades previstas que son las siguientes:

- Masterzumba popular
- Representación escénica familiar
- Bautizo acuático en piscina
- Punto de información en las ferias de San Jorge y de Navidad



- Otras propuestas a concretar

Globus pels Valents se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil ya que es responsable en todo momento de todos los daños y perjuicios tanto directos como indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o bien como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias en que puedan incurrir. Este seguro deberá estar vigente durante la vigencia del convenio.

Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès:

Por su parte, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a:

- a) Facilitar a la asociación Globus pels Valents el apoyo humano, estratégico y logístico que se acuerde para el buen desarrollo de las actuaciones presentes en el Plan Anual de actuación.
- b) Colaborar en la difusión de las actividades objeto de este convenio a través de los medios de comunicación municipales que considere oportuno activar.
- c) Colaborar económicamente mediante la concesión de una subvención única y nominal por importe de 1.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 52-311-48040 del vigente presupuesto para sufragar los gastos derivados del Plan Anual de actuación presentado.

Cuarto. Conceptos subvencionables y compatibilidad con otras subvenciones

Serán subvencionables aquellos conceptos que se ajusten a las actuaciones que tengan lugar durante el presente año y que formen parte del presupuesto presentado por la asociación.

En este sentido se considerará gasto prioritario subvencionable los conceptos siguientes:

- a) Material informativo y fungible destinado al Punto de Información.
- b) Los gastos de contratación ordinaria de las actuaciones que organicen presentes en el Plan Anual de actuaciones o aquellas de similar analogía.
- c) Gastos de difusión, de imprenta y de mantenimiento de páginas web y redes sociales propias de las campañas programadas.
- d) El importe anual de la póliza de seguros de responsabilidad civil suscrito por la asociación.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre y cuando la suma de todas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.



Quinto. Pago de la subvención

En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado y formalizado el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar de forma anticipada e inmediata la totalidad del importe subvencionado en la cuenta facilitada por la asociación Globus pels Valents.

Sexto. Justificación de la subvención

Una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2022, la asociación acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo a la subvención objeto de este convenio de acuerdo con las bases reguladoras. A tal efecto, se facilitará a la asociación unos modelos de carácter orientativo.

Globus pels Valents podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir el plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la conformidad previa y expresa por parte del Ayuntamiento.

La documentación a presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria del Plan Anual de actuación ejecutado con descripción de las actuaciones realizadas y su evaluación cuantitativa y cualitativa. Hay que presentar un apartado de conclusiones y propuestas de mejora así como del resultado del apoyo municipal recibido.
- Facturas del gasto y acreditación de su pago mediante la siguiente documentación:
 - a) En el caso de pagos en metálico, presentación de la factura y del recibo correspondiente con la firma y sello del emisor y la fecha de expedición.
 - b) En el caso de transferencia bancaria presentación del cargo bancario con detalle del que realiza el pago y quien lo recibe y bajo qué concepto.
- Un ejemplar de toda la documentación gráfica generada por la actividad.
- Formulario de declaración responsable por el beneficiario acreditando:
 - * Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad subvencionada.
 - * Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad subvencionada no han superado el 100% de su coste.



* Que las facturas presentadas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.

* Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

El formulario será facilitado por el Ayuntamiento.

En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

Séptimo. Publicidad de las actividades

Globus pels Valents se compromete a que, en toda su documentación gráfica figure el logotipo oficial del Ayuntamiento de Montornès del Vallès en que quede constancia de su colaboración. También habrá que incorporar el logotipo en toda aquella información en formato digital (web, blog, redes sociales...) a nombre de la asociación en la que se difundan contenidos objeto de colaboración económica del Ayuntamiento.

Octavo. Vigencia

La vigencia de este convenio se extiende desde el 1 de enero el 31 de diciembre de 2021 no siendo prorrogable su duración por ningún motivo.

Noveno. Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio en el transcurso de la vigencia en este acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El cambio en las motivaciones y las prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones recogidas por las dos partes.

Décimo. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio las partes a los tribunales competentes de la jurisdicción de Barcelona.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Documento firmado electrónicamente